



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00856482- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La conmemoración del 80° aniversario de la creación de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, fundada el 25 de septiembre de 1946 por el Honorable Consejo Superior de la Universidad nacional de Córdoba y ratificada por el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo el 25 de septiembre de 1947; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad, en sus antecedentes, deviene del Instituto de Filosofía creado en el año 1934, por iniciativa del entonces Rector de la UNC, Sofanor Novillo Corbalán, en calidad de instituto transversal dependiente del Rectorado;

Que dentro del Instituto de Filosofía se fundó una Biblioteca que constituyó, en un primer momento, el espacio más importante dentro de las tareas de gestión, ya que la compra de libros era el único gasto formal de presupuesto que se elevaba al rectorado, además del dinero destinado al sueldo de la dirección y que al día de hoy dicha Biblioteca es el antecedente directo de la Biblioteca "Elma Kohlmeyer de Estrabou" de las Facultades de Filosofía y Psicología;

Que en el año 1936, se crearon los primeros cursos generales de divulgación filosófica, permanentes y organizados sistemáticamente cada año que serán los antecedentes de las primeras cátedras del Instituto;

Que en el año 1938, el Honorable Consejo Superior de la UNC aprueba la creación de la cátedra de Historia de la Filosofía, de Psicología, de Ética y Sociología y la cátedra de Lógica y Metafísica con una carga de 25 horas anuales de teóricos y prácticos, otorgando una remuneración anual de 1000 pesos a cada docente a cargo. Los estudiantes inscriptos eran certificados por el cursado con el 80% de asistencia a clases, aprobando cinco trabajos prácticos, y realizando un examen final. Solo se podía acreditar un curso por año y al completar los cuatro cursos se otorgaba el título de Licenciado en Filosofía;

Que en el año 1940, dicha institución fue refundada como Instituto de Humanidades al anexarse la Escuela de Idiomas de la UNC, con el dictado formal de las carreras de Doctorado en Filosofía y Doctorado en Humanidades;

Que en el año 1945, el Instituto de Humanidades conformó por decreto rectoral, una nueva comisión integrada por Rodolfo Mondolfo, Raul A. Orgaz y Carlos A. Tagle para proyectar nuevos

planes de estudios y en sus considerandos se mencionaba la importancia de este cambio curricular para el paso inminente del Instituto a Facultad;

Que el 27 de junio de 1946 desde la dirección del Instituto de Humanidades, a cargo del Secretario Interino García Voglino, se solicitó al rector interventor de la Universidad, Felipe Pérez, “la elevación de la jerarquía del Instituto a Facultad” para equiparar el espacio académico de las humanidades a las mismas condiciones jerárquicas que tenían los saberes que se dictaban en las otras tres Facultades existentes hasta el momento en la UNC;

Que el 25 de septiembre de 1946, el Instituto de Humanidades adquirió la jerarquía de Facultad por resolución del Honorable Consejo Superior de la UNC;

Que la creación de la Facultad de Filosofía y Humanidades fue refrendada y aprobada por el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo Nacional el 25 de septiembre de 1947;

Que en los primeros años de la Facultad se llevaron adelante los primeros concursos docentes y se sumaron a su organigrama los Institutos de Americanista y de Arqueología, Lingüística y Folklore;

Que, por todo lo mencionado anteriormente, constituye un hecho de trascendencia, importancia académica, institucional y cultural para la Universidad Nacional de Córdoba y para la sociedad cordobesa en general, conmemorar los 80 años de la Facultad de Filosofía y Humanidades;

Que dicha conmemoración es una oportunidad para encontrarnos como comunidad y volver a pensar juntos nuestra institución, los logros, los desafíos y nuevos horizontes;

Que la memoria institucional es una construcción colectiva por lo cual es necesario la participación de los diferentes claustros, áreas, escuelas, departamentos y también la de otras dependencias de la UNC, organizaciones, instituciones y actores sociales diversos con los que la FFyH viene trabajando y construyendo su historia;

Que se trata de una historia plural, común, diversa y con conflictos, como toda experiencia social y política;

Que resulta pertinente conformar una Comisión Organizadora amplia, plural y representativa, que garantice la participación de todos los claustros y dependencias de la Facultad en la planificación y desarrollo de las actividades conmemorativas que se lleven adelante durante el año de dicho aniversario.

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad el despacho de las Comisiones conjuntas de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza.

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CREAR la Comisión Organizadora de los Festejos por el 80° Aniversario de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2°: INTEGRAR una Comisión estará integrada por un/a representante titular y un/a suplente de:

a) Cada Escuela y Departamento de la FFyH, propuestos/as por el respectivo Consejo de Escuela/Departamento, pudiendo ser estudiante, graduado/a o docente;

- b) Museo de Antropología;
- c) Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Humanidades;
- d) Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades;
- e) Centro de Estudiantes de la Facultad de Filosofía y Humanidades;
- f) Claustro no docente;
- g) Claustro de graduados/as;
- h) Docentes jubilados/as;
- i) Secretaría de Extensión de la Facultad;
- j) Secretaría de Investigación, Ciencia y Técnica
- k) el IDH y el IDACOR

Los y las representantes de cada dependencia deberán comunicarse al correo electrónico de la Secretaría Privada del Decanato: secprivada@ffyh.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°: La Comisión tendrá a su cargo la planificación, organización y coordinación de las actividades conmemorativas, pudiendo convocar a colaboradores/as externos/as y conformar subcomisiones temáticas según lo estime conveniente.

ARTÍCULO 4°: La Comisión deberá generar vínculos con actores de otras dependencias y facultades de la UNC, otras instituciones educativas, sociales de la provincia y la ciudad, personalidades destacadas y de interés que pasaron por la facultad, para llevar adelante propuestas colectivas y abiertas a la comunidad que referencien la importancia de la FFyH en la sociedad cordobesa en su conjunto.

ARTÍCULO 5°: La Comisión deberá constituirse en un plazo máximo de quince (15) días a partir de la aprobación de la presente resolución y presentar un plan inicial de actividades, propuestas y proyectos antes de diciembre del corriente año para poder tenerlas en cuenta dentro del calendario académico 2025.

ARTÍCULO 6°: Los y las integrantes de la Comisión desempeñarán sus funciones ad honorem.

ARTÍCULO 7°: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

